



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 9/96

FUNDAMENTOS

Las leyes de la Reforma del Estado y de la Convertibilidad fueron la base necesaria para que el gobierno del presidente Menem comenzará a construir la revolución socio-económica y cultural que lanzará a la Argentina a los primeros niveles dentro del concierto de las naciones.

Tal como dice un comentarista político: "La convertibilidad es sencilla, elegante y ha resultado muy eficaz. Gracias a ella, la Argentina, luego de haberse hecho célebre durante más de medio siglo por su crasa irresponsabilidad fiscal, ha logrado acoplarse a la élite internacional de la estabilidad. El año pasado sólo Japón, Singapur, Holanda y Bélgica consiguieron superarla. Además, la convertibilidad permitió "pulverizar" la inflación crónica a un costo muy inferior al previsto. No obstante el tropiezo del año pasado a partir de la puesta en marcha del "artefacto" el crecimiento ha sido impresionante, superior al 35 por ciento, las exportaciones se han agigantado y la productividad de las empresas nacionales ha aumentado día a día".

El "artefacto" que cita el comentarista se refiere a todo el conjunto de leyes y normas que el Estado nacional ha aplicado y aplica para beneficio de la producción, el turismo y toda la gama de servicios que implican el incremento de recursos genuinos.

Toda la zona Andina, Bariloche y aledaños, tiene en el turismo a su máxima expresión económica. Los incrementos de las masas de turistas habidos en los últimos años ha aumentado y eficientizado los servicios que se ponen a su disposición. Sería necesario, además, que se logre una rebaja en el precio de los combustibles para que exista una mayor atracción para quienes se decidan a llegar a la zona en automóviles y recorrer toda la región montañosa y lacustre que cuenta con bellezas y sitios de real envergadura paisajística.

Años atrás se constituyó el Ente Ejecutivo Intermunicipal con las municipalidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Aluminé, Piedra del Aguila, Villa La Angostura, Bariloche, El Bolsón, Esquel y El Hoyo y la Comisión de Fomento de Villa Traful. Este ente otorgó mandato al municipio de Bariloche junto con las Cámaras Empresariales, para gestionar ante los organismos nacionales la rebaja en el precio de los combustibles.

Como algunas localidades como El Bolsón, El Hoyo y Esquel ya han conseguido esa rebaja, consideramos necesario otorgarle a aquellas localidades integrantes del corredor de los lagos en donde el turista llega y puede realizar sus excursiones o paseos. Esas localidades serían Bariloche, Villa Traful, San Martín de los Andes y Villa La Angostura.

Los intendentes de cada uno de los municipios se comprometieron en su oportunidad a fiscalizar apelando al poder de policía necesario para evitar el contrabando de combustibles a zonas no beneficiadas, conforme el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

requerimiento formulado por la Secretaría de Turismo de la nación.

Por todos estos motivos creemos que tanto la Secretaría de Turismo de la nación como la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, deben apoyar esta solicitud eliminando los impuestos que tienen los combustibles en esas localidades detalladas, para incrementar la posibilidad del turismo terrestre que llegue a esa zona.

Por ello:

Zúñiga, Severino de  
Costa, legisladores.

-Planificación, Asuntos  
Económicos y Turismo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Ingresos Públicos-, que vería con agrado que se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta o gas oil en las localidades de San Carlos de Bariloche, Villa Traful, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura, para incrementar las posibilidades del turismo terrestre que llega a esa zona.

Artículo 2°.- De forma.